000567/2023

En la ciudad de Trelew, a los tres días del mes de octubre del año dos mil veintitrés, comparece a la audiencia designada en autos para el día de la fecha la Sra. F. J. G. (DNI N° X.), acompañada por el Dr. J. A. F., el Sr. F. S. Q. (DNI N° X.), con el patrocinio letrado del Dr. C. A. F. y la Dra. M. J. L. por la Asesoría de Familia de Rawson.-

Abierto el acto siendo las 09:10 horas por el Presidente de la Sala, Dr. Guillermo Nicolás Walter, con la presencia de los restantes vocales del Cuerpo, Dres. Aldo Luis De Cunto y Sergio Rubén Lucero.-

Toma la palabra el Sr. Presidente, luego de señalar la finalidad de la presente audiencia, se le concede la palabra a la apelante.-

La Sra. G. señala que reconoce que el niño actualmente se encuentra más tiempo con su progenitor e indica la necesidad de convenir que su hijo pase más tiempo con ella así como la posibilidad que B. pernocte, algunos días de la semana, con ella. Agrega que en la actualidad ve al niño tres veces por semana, que desearía modificar los días convenidos oportunamente y que la cuota alimentaria provisoria no reviste para ella mayor importancia.-

Por su parte, propone que la comunicación se desarrolle de la siguiente manera: B. compartirá los lunes, martes, miércoles, sábado y domingo con ella, jueves y viernes con el progenitor y la semana siguiente a la inversa.-

La Dra. L. señala el objeto del presente expediente y destaca la posibilidad de convenir en esta oportunidad todos los aspectos planteados en autos.-

La progenitora señala que percibe ingresos por temporada, que cuando se está fuera de temporada no percibe ingresos, aporta al progenitor de sus otros hijos una suma de dinero.-

El Sr. Q. señala que, por la cuota alimentaria provisoria dispuesta, percibió la suma de $1.800. Propone que B. comparta con la progenitora desde el sábado a las 10 horas hasta el domingo a las 22 horas y a la semana siguiente desde el jueves a las 10 horas hasta el viernes a las 22 horas.-

Luego de un extenso dialogo, las partes arriban al siguiente acuerdo: 1) convenir una cuota alimentaria definitiva para B. N. en la forma dispuesta por la Magistrada de primera instancia el 01/08/2023; 2) en cuanto a la modalidad de comunicación, establecen que el niño compartirá con la progenitora los días lunes, miércoles y viernes de 10 horas a 22 horas y fin de semana por medio, desde los viernes a las 10 horas hasta el domingo a las 22 horas; 3) en cuanto a las costas, convienen que sean por su orden, estableciendo los honorarios de manera privada.-

En su mérito la Sala “B” de la Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial III con asiento en la ciudad de Trelew, previo haber oído a la representante de la Asesoría de Familia, **RESUELVE:**

I) HOMOLOGAR el acuerdo arribado entre las partes en los términos descriptos precedentemente.

II) IMPONER las costas por su orden.

III) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE y DEVUÉLVASE.

Se deja constancia que la presente acta será digitalizada y vinculada en estas actuaciones, reservándose en secretaría el original suscripto por los presentes.-

Sin más, se da por finalizado el acto, firmando los comparecientes de conformidad, previa lectura y ratificación después de S.E. y por ante mí de lo que doy fe.-

SERGIO RUBÉN LUCERO
JUEZ DE CÁMARA

GUILLERMO NICOLÁS WALTER
PRESIDENTE

ALDO LUIS DE CUNTO
JUEZ DE CÁMARA

F. J. G.

J. A. F.

F. SEGUNDO Q.

C. A. F.

MARÍA J. L.

REGISTRADA BAJO EL NRO. ____084____ DEL AÑO 2023 - SIF - CONSTE.-

PABLO DANIEL SCHONHOFF
SECRETARIO SUBROGANTE DE CÁMARA